Baños del Inca Primera Maravilla Natural del Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2021-MDBI

Los Baños del Inca, 08 de julio del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de julio del 2021; el Proveído Nº 1214-2021-MDBI/A, de fecha 05 de julio del 2021; el Informe Legal N° 330-2021-MDBI/OGAL, de fecha 05 de julio del 2021; la Carta Nº 057-2021-MDBI/SGDSySC/ATM, de fecha 22 de junio del 2021; la Carta Nº 044-2021-MDBI/OGAL, de fecha 21 de junio del 2021; el Proveído Nº 1093-2021-MDBI/A, de fecha 14 de junio del 2021; el Informe Nº 004-2021-MDBI/SG, de fecha 11 de junio del 2021; el Proveído Nº 1061-2021-MDBI/A, de fecha 10 de junio del 2021; la Carta Nº 038-2021-MDBI/SGDSySC/ATM, de fecha 28 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el según el numeral 20 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal el de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Jefe del Área Técnica Municipal, propone y recomienda al Concejo Municipal, que se acepte la donación de seis (06) tanques de 10 metros cúbicos, referente al "Acta de recepción de bienes suscrita en virtud del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Los Baños y Minera Yanacocha S.R.L para el fortalecimiento institucional de la Municipalidad de Los Baños del Inca – Proyecto Donación de tanques de 10000 litros de almacenamiento de agua para consumo humano". El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- ACEPTAR LA DONACIÓN de seis (06) tanques de 10 metros cúbicos de **Minera Yanacocha S.R.L**, en favor de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, referente al *"Acta de recepción de bienes suscrita en virtud del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Los Baños y Minera Yanacocha S.R.L para el fortalecimiento institucional de la Municipalidad de Los Baños del Inca – Proyecto Donación de tanques de 10000 litros de almacenamiento de agua para consumo humano".*

Baños del Inca Primera Maravilla Natural del Perú

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, a suscribir los diferentes documentos que devengan de la donación, aprobada en el Artículo Primero.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Gerente Municipal, para que por medio de su Despacho, realice los trámites que sean necesarios con las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, para el uso y distribución adecuado, en cumplimiento de los objetivos de la donación aprobada en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, para que mediante Resolución de Alcaldía, acepte la donación de Minera Yanacocha S.R.L.

Artículo Quinto.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana, Área Técnica Municipal, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Ing. Eulberto Aguilar Flores
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA
Karina Janeth Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Legal.
- Sub Gerencia de Desarrollo Social y S. C.
- Área Técnica Municipal
- Minera Yanacocha SRL
- Oficina de Comunicaciones.
- Archivo.